

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXVI Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XXXI Reunión



Washington, D.C.
Septiembre-October 1979

INDEXED

Tema 18 del proyecto de programa

CD26/5 (Esp.)

26 julio 1979

ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME SOBRE LA XII REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

La XII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (RICAZ XII) se celebró en la ciudad de Willemstad, Curacao, Antillas Neerlandesas, del 17 al 20 de abril de 1979, de acuerdo a la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en cumplimiento de la Resolución XIX aprobada por el Consejo Directivo de la OPS en su XVII Reunión.

El 17 de abril se reunieron los Jefes de Delegación con el fin de proceder a la elección de la Mesa Directiva de la Reunión, la cual quedó constituida así: Presidente, Dr. Gualberto T. Hernández, Ministro de Salud Pública y Saneamiento Ambiental de las Antillas Neerlandesas; Vicepresidentes, Dr. Hernán Fonseca, Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, y Dr. J. E. McGowan, Subsecretario Adjunto, Oficina de Salud Animal, Secretaría de Agricultura del Canadá, y Relator, Dr. César A. Lobo, Jefe de la División de Ciencias Veterinarias, Instituto Colombiano Agropecuario. El Dr. Héctor R. Acuña, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, actuó como Secretario ex officio.

Los siguientes Gobiernos estuvieron representados en la Reunión: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Reino de los Países Bajos, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

Asistieron también observadores del Reino Unido y de los siguientes organismos internacionales: Acuerdo de Cartagena, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, Oficina Internacional de Epizootias, Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, Organización de los Estados Americanos y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Los informes de los Gobiernos Miembros resumieron las actividades llevadas a cabo durante 1978 y tuvieron un carácter evaluativo en relación con la situación actual del desarrollo de los programas nacionales y el cumplimiento de las recomendaciones y metas de salud animal y salud pública veterinaria establecidas en el Plan Decenal de Salud para las Américas, aprobadas por los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud en Santiago, Chile, en octubre de 1972.

Se señaló la necesidad cada vez más manifiesta de prevenir y combatir las enfermedades de los animales, a fin de lograr un rápido desarrollo económico de los países y evitar las pérdidas de proteínas de origen animal. Sin embargo, los limitados recursos presupuestarios con que cuenta la Organización para estos programas y para llevar adelante la labor de los Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y de Zoonosis, así como la inflación registrada en los países de las Américas, no solo han impedido incrementar las actividades sino que han obligado a reducir la cooperación técnica que se presta a los Gobiernos.

Al revisarse el programa y presupuesto del Centro Panamericano de Zoonosis (CEPANZO), el Presidente del Comité Científico Asesor del Centro presentó el informe de la 8a Reunión del Comité, celebrada del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1978, refiriéndose a los esfuerzos realizados por el Centro en los últimos años a fin de atender las solicitudes de cooperación técnica recibidos de los Gobiernos para sus programas contra las zoonosis, destacando la necesidad de disponer de recursos financieros adicionales para continuar apoyando los programas de control de las zoonosis de los países de la Región.

Se señaló que se ha previsto para 1980 y 1981 un considerable avance en los programas de control de las principales zoonosis, puesto que muchos países ya han finalizado las etapas preparatorias, lo cual no podrá lograrse si no se eliminan las restricciones que limitan la capacidad operativa del Centro. Se dió cuenta del déficit presupuestario que provocó la supresión de puestos y la disminución de los gastos operativos y afectó considerablemente a la eficacia de las actividades. Se expuso los recursos financieros que se requerirán para restituir y ampliar la capacidad operativa de CEPANZO, poniéndose en relieve la estrecha relación entre la agricultura y la salud. En ambos campos, los principios biológicos son comunes así como los servicios y las prácticas y esta relación es todavía más acentuada en países como los de las Américas y el Caribe en que existe una integración de los recursos. Los representantes de los diferentes países reconocieron la valiosa ayuda que han recibido de CEPANZO y dieron su pleno respaldo a la expansión presupuestaria del Centro, votando 24 países a favor de la expansión presentada, 1 en

contra y 1 abstención, aprobándose la Resolución I en la que se recomienda a los Cuerpos Directivos de la OPS que aprueben las cifras adicionales de \$810,500 para 1980 y \$906,300 para 1981 para restituir y ampliar las operaciones de CEPANZO y así satisfacer las necesidades de programas especiales de los países, en el entendido que los Gobiernos Miembros y Participantes también financiarán esta cantidad en 1980 y 1981, así como los requerimientos de años subsiguientes por encima de las cifras tope, en partidas separadas utilizando el sistema de cuotas presentado en el anexo informativo del Documento CE82/10 (CE82/10, ADD.).

Al realizarse el análisis del Programa y Presupuesto del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), se hizo un resumen de las principales actividades realizadas, con especial referencia a las que representan un servicio directo a los países, destacándose la importancia del sistema continental de información epidemiológica de las enfermedades vesiculares, la función del Laboratorio de Diagnóstico y Referencia de Fiebre Aftosa para las Américas, el programa de adiestramiento y el notable progreso logrado en las investigaciones de vacuna antiaftosa de adyuvante oleoso. Se advirtió el constante aumento de los costos de operación de PANAFTOSA, derivados sobre todo del proceso inflacionario generalizado, que están reduciendo peligrosamente la capacidad de atención del Centro. Se presentó a la Reunión un programa para el bienio 1980-1981 basado en tres alternativas presupuestarias: 1) un incremento financiero anual de un máximo de 7.9%, conforme a las resoluciones de los Cuerpos Directivos de la OPS, denominado presupuesto tope y que en realidad significa una disminución de actividades, 2) un presupuesto, llamado de restauración, dirigido a mantener el nivel actual de trabajo, absorbiendo el efecto inflacionario estimado, y 3) un presupuesto de ampliación que, como su nombre lo indica, pretende satisfacer la demanda de asesoría planteada por los países. Al someterse el Programa y Presupuesto de PANAFTOSA a debate, los delegados destacaron la importancia de las labores del Centro en la producción de vacunas antiaftosas de calidad comprobada, la instalación de laboratorios regionales y el sistema de vigilancia epidemiológica tanto en los países afectados como en los del área libre, solicitándose que no se tomara ninguna decisión que pudiera limitar las acciones de PANAFTOSA en el futuro. Se manifestaron los delegados claramente en favor de la expansión del presupuesto, votando 25 países a favor de dicha expansión, 1 en contra y 1 abstención, aprobándose la Resolución II en la que se recomienda a los Cuerpos Directivos de la OPS que aprueben las cifras adicionales de \$976,000 para 1980 y \$1,035,700 para 1981 para restituir y ampliar las operaciones del Centro y así satisfacer las necesidades de programas especiales en los países, en el entendido que los Gobiernos Miembros y Participantes también financiarán esas cantidades en 1980 y 1981 así como los requerimientos de años subsiguientes por encima de las cifras tope, en partidas separadas, utilizando el sistema de cuotas presentado en el anexo informativo del Documento CE82/10 (CE82/10, ADD.).

Al tratarse la Resolución XIX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, que en el párrafo 4 de la parte resolutive pide al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana estudiar la posibilidad de transferir la responsabilidad que incumbe a la Organización en relación con el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a alguna entidad internacional mas estrechamente vinculada con la agricultura, se dió cuenta de las gestiones realizadas al respecto con la OEA, la FAO y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Por su parte, todos los Ministros de Agricultura que enviaron a la Organización sus comentarios sobre este asunto reconocieron la valiosa cooperación que esta brinda a los países para sus programas de salud animal y salud pública veterinaria, y algunos de ellos consideraron que en el momento actual no es conveniente que PANAFOSA se separe de la Organización. Se manifestó que era preciso dejar constancia del interés de los Gobiernos de no perder el apoyo de la OPS, permitiéndose seguir aprovechando los conocimientos técnicos y las estructuras existentes, ya que no se puede improvisar, y el tratar de hacerlo repercutiría negativamente en la salud de los animales, que no puede ser desvinculada de la salud humana y de la economía de los países.

La Resolución III refleja el pensamiento de los Ministros de Agricultura del Hemisferio y en ella se recomienda solicitar a la XXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS la reconsideración de la Resolución XIX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, en el sentido de que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa continúe operando como un programa regular de la Organización, con el apoyo financiero de los Gobiernos de los Países Miembros y de los Países Participantes, conforme ha sido aprobado y recomendado en esta Reunión.

Los delegados, a través de la Resolución XIII, acordaron solicitar a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud el reconocimiento a los Representantes acreditados por los Gobiernos ante las reuniones RICAZ y la oportunidad de presentar a las reuniones del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo de la OPS las recomendaciones y resoluciones que se adopten en estas Reuniones Interamericanas, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis.

Igualmente, los representantes de los países a la RICAZ XII, a través de la Resolución XII, acordaron designar en el futuro a esta Reunión con el nombre de "Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial", que seguirá regida como hasta ahora por el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la OPS.

Durante la RICAZ XII fueron realizados dos paneles, relacionados con la peste porcina africana y con la utilización de laboratorios de diagnóstico de salud animal como apoyo a programas de atención médica en áreas rurales.

En el panel sobre peste porcina africana se discutieron los siguientes temas: 1) Análisis de la peste porcina africana; 2) La peste porcina africana en el Brasil; 3) Situación de la peste porcina africana en la República Dominicana; 4) La erradicación de la peste porcina africana en Cuba, y 5) Repercusiones económicas y políticas de la peste porcina africana en el Brasil.

En el panel sobre la utilización de laboratorios de diagnóstico de salud animal como apoyo a programas de atención médica en áreas rurales, se trataron los siguientes temas: 1) Laboratorios de diagnóstico de enfermedades de los animales en las Américas; 2) Laboratorio de Diagnóstico de Salud Animal en San Rafael, Veracruz, México, y su apoyo a programas de atención médica en áreas rurales; 3) El concepto de la medicina comparativa y el programa unificado de laboratorio de diagnóstico y medicina preventiva en la Universidad de Cornell, E.U.A., y 4) Posibilidad de integración de los laboratorios de diagnóstico de salud animal en los programas de cobertura.

Fueron igualmente presentados temas sobre la vigilancia epidemiológica de la rabia, las encefalitis equinas y las enfermedades vesiculares en las Américas; informe del desarrollo de un estudio sobre la situación de la salud animal en las Américas; informe sobre el cumplimiento de las resoluciones de la XI Reunión Interamericana; el Fondo Especial para Investigación en Salud Animal, y el informe de la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana de la Lucha contra la Fiebre Aftosa.

El observador del Banco Interamericano de Desarrollo presentó un detallado informe sobre la participación del BID en los programas de salud animal que llevan a cabo los países de las Américas. Los 14 préstamos aprobados hasta fines de 1978 para proyectos en este campo de salud animal ascienden a un total de \$91.5 millones y los resultados que han tenido las inversiones realizadas por los países ya pueden apreciarse en el fortalecimiento de la sanidad y el control de la fiebre aftosa y de ciertas zoonosis. Dejó constancia del reconocimiento por parte del Banco de la cooperación que presta la OPS en la preparación de estos proyectos.

Además de las resoluciones referentes a los Programas y Presupuestos de los Centros Panamericanos de Zoonosis (No. I) y de Fiebre Aftosa (No. II), la recomendación relacionada a la Resolución XIX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana (No. III), la relacionada a la representación en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud de los representantes acreditados de la Reunión Interamericana (No. XIII) y la designación en el futuro a esta reunión de RICAZ con el nombre de Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (Res. XII), fueron igualmente aprobadas en la RICAZ XII otras

13 resoluciones relacionadas con: la Comisión Sudamericana de Lucha contra la Fiebre Aftosa; Control de la calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa; Informe del Comité Científico Asesor de CEPANZO; Utilización de laboratorios de diagnóstico de salud animal como apoyo a programas de atención médica en áreas rurales; Diagnóstico de la situación de la salud animal en las Américas; Programa de vigilancia epidemiológica de enfermedades vesiculares para Centroamérica y Panamá; Programa Regional Educativo para Asistentes de Salud Animal en el Caribe; Sistema interamericano de laboratorios de diagnóstico de enfermedades de los animales; Laboratorio de Referencia para Peste Porcina Africana en las Américas; Proyecto de factibilidad técnico económica para la capacitación de inspectores de cuarentena agropecuaria; Apoyo para proveer de local apropiado a CEPANZO; Comercialización con países afectados de peste porcina africana, y Expresión de reconocimiento al Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Anexos



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD



XII REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Willemstad, Curaçao, A.N., 17-20 de abril de 1979

RICAZ XII

RESOLUCIONES I, II, III Y XIII

RESOLUCION I

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL CENTRO PANAMERICANO DE ZONOSIS PARA 1980 Y 1981

LA XII REUNION INTERAMERICANA,

Reconociendo la importancia y trascendencia de la labor científica y técnica que el Centro Panamericano de Zoonosis viene realizando en todos los países de la Región;

Habida cuenta de que en numerosos países se están iniciando o llevando a cabo programas nacionales de control y erradicación de las zoonosis más importantes, las cuales representan un sustantivo efecto negativo en la industria ganadera y con serias repercusiones en la salud humana;

Persuadida de que los servicios de cooperación técnica que el Centro ofrece a los países en servicios de asesoría, formación de personal, referencia e información tecnológica e investigación, son indispensables para aquellos programas;

Conciente que el Centro debe disponer de un presupuesto suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por los países;

Considerando que si en el programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud se identifican claramente el programa y presupuesto del Centro y el efecto de este último sobre la asignación de las cuotas, los Gobiernos podrán determinar más fácilmente el nivel presupuestario que están dispuestos a apoyar ante el Consejo Directivo de la OPS o la Conferencia Sanitaria Panamericana y asignar la responsabilidad financiera del pago de las cuotas con arreglo a sus políticas y a los procedimientos nacionales, y

Teniendo en cuenta el proyecto de programa y presupuesto presentado en el Documento RICAZ12/8,

RESUELVE:

1. Ratificar su pleno apoyo al Centro Panamericano de Zoonosis y al programa de cooperación técnica que está desarrollando conforme a las demandas de los países.

2. Aprobar el proyecto de programa y presupuesto para 1980 en \$2,064,300 y \$2,207,100 para 1981, cantidades que incluyen, respectivamente, \$1,253,800 y \$1,300,800, estas últimas ya comprendidas en la cifra tope del proyecto de programa y presupuesto de la OPS.

3. Recomendar a los Cuerpos Directivos de la OPS que aprueben las cifras adicionales de \$810,500 para 1980 y \$906,300 para 1981, para restituir y ampliar las operaciones del Centro y así satisfacer las necesidades de programas especiales en los países, en el entendido que los Gobiernos Miembros y Participantes también financiarán esas cantidades en 1980 y 1981, así como los requerimientos de años subsiguientes por encima de las cifras tope en partidas separadas utilizando el sistema de cuotas indicado en el Cuadro 1 del Documento RICAZ12/8.

4. Requerir al Director de la OSP que identifique el presupuesto propuesto para el Centro Panamericano de Zoonosis incluyendo un esquema que señale las porciones de las cuotas que se destinarán a este Centro.

5. Expresar su agradecimiento a los países, organizaciones internacionales y especialmente al Gobierno de la Argentina, por sus valiosos aportes financieros para las actividades del Centro.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 19 de abril de 1979)

RESOLUCION II

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL CENTRO PANAMERICANO DE FIEBRE AFTOSA PARA 1980 Y 1981

LA XII REUNION INTERAMERICANA,

Reconociendo que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa es la institución principal de cooperación técnica sobre esta enfermedad en Latinoamérica y el Caribe, y que está capacitado para realizar investigaciones sobre otras enfermedades víricas de los animales y que desempeña una función esencial en su prevención, control y erradicación;

Persuadida de que los servicios de cooperación técnica que el Centro ofrece a los países en servicios de asesoría, formación de personal, referencia e información tecnológica e investigación, son indispensables para aquellos programas;

Teniendo en cuenta los beneficios que tienen los programas de salud animal que lleva a cabo el Centro para el desarrollo económico en el sector agropecuario y para la nutrición humana;

Conciente que el Centro debe disponer de un presupuesto suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por los países;

Considerando que si en el programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud se identifican claramente el programa y presupuesto del Centro y el efecto de este último sobre la asignación de las cuotas, los Gobiernos podrán determinar más fácilmente el nivel presupuestario que están dispuestos a apoyar ante el Consejo Directivo de la OPS o la Conferencia Sanitaria Panamericana y asignar la responsabilidad financiera del pago de las cuotas con arreglo a sus políticas y a los procedimientos nacionales, y

Teniendo en cuenta el proyecto de programa y presupuesto presentado en el Documento RICAZI2/7,

RESUELVE:

1. Ratificar su pleno apoyo al Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y al programa de cooperación técnica que está desarrollando conforme a las demandas de los países.

2. Aprobar el proyecto de programa y presupuesto para 1980 en \$3,913,700 y \$4,140,200 para 1981, cantidades que incluyen, respectivamente, \$2,937,700 y \$3,104,500, estas últimas ya comprendidas en la cifra tope del proyecto de programa y presupuesto de la OPS.

3. Recomendar a los Cuerpos Directivos de la OPS que aprueben las cifras adicionales de \$976,000 para 1980 y \$1,035,700 para 1981, para restituir y ampliar las operaciones del Centro y así satisfacer las necesidades de programas especiales en los países, en el entendido que los Gobiernos Miembros y Participantes también financiarán esas cantidades en 1980 y 1981, así como los requerimientos de años subsiguientes por encima de las cifras tope, en partidas separadas utilizando el sistema de cuotas indicado en la página 4 del Documento RICAZ12/7.

4. Requerir al Director de la OSP que identifique el presupuesto propuesto para el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa incluyendo un esquema que señale las porciones de las cuotas que se destinarán a este Centro.

5. Expresar su agradecimiento a los países, organizaciones internacionales y especialmente al Gobierno del Brasil, por sus valiosos aportes financieros para las actividades del Centro.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 19 de abril de 1979)

RESOLUCION III

RESOLUCION XIX DE LA XX CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

LA XII REUNION INTERAMERICANA,

Visto el punto 4 de la Resolución XIX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, que pidió al Director de la OSP estudiar la posibilidad de transferir las responsabilidades de la Organización sobre el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa a alguna entidad internacional más estrechamente vinculada con la agricultura;

Teniendo en cuenta la preocupación manifestada por los países en las respuestas a la consulta del Director de la OSP sobre la materia;

Reconociendo que la infraestructura técnico-administrativa regional y de campo de la OSP es un factor que ha posibilitado la eficiente labor del Centro en apoyo de la prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa en las Américas y que su acción es particularmente crítica para la fase actual de los programas nacionales de combate;

Considerando que el nuevo Programa Especial de Salud Animal de la OPS significa una valiosa integración de recursos veterinarios internacionales al servicio de los países, y

Reafirmando la decisión expresada por los Gobiernos en esta reunión de contribuir al financiamiento y expansión del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa,

RESUELVE:

1. Solicitar a la XXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS la reconsideración de la Resolución XIX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, en el sentido de que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa continúe operando como un programa regular de la Organización, con el apoyo financiero de los Gobiernos de los Países Miembros y de los Países Participantes, conforme ha sido aprobado y recomendado en esta Reunión.

2. Recomendar a la OPS que en su Programa Especial de Salud Animal mantenga el carácter prioritario en las actividades relacionadas con los programas nacionales de prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa.

(Aprobada en la séptima sesión plenaria,
celebrada el 19 de abril de 1979)

RESOLUCION XIII

REPRESENTACION EN LAS REUNIONES DE LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

LA XII CONFERENCIA INTERAMERICANA,

Considerando las dudas planteadas en esta ocasión acerca de las facultades concedidas a los Representantes en las Reuniones Interamericanas, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis, y ante las de la Conferencia Sanitaria Panamericana, el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, y

Consciente de la responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas,

RESUELVE:

Pedir a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud que reconozcan a los Representantes acreditados por la presente Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis, y las que se celebren en el futuro, para el propósito de presentar las recomendaciones y resoluciones adoptadas en las mismas a las reuniones de la Conferencia Sanitaria Panamericana, el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud.

(Aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 20 de abril de 1979)



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional* CD26/5 (Esp.)
ANEXO II

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



82a Reunión
Washington, D.C.
Junio-Julio 1979

Tema 13 del proyecto de programa

CE82/10, ADD. (Esp.)
13 junio 1979
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA XII REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

El presente anexo informativo se refiere concretamente a las Resoluciones I y II de RICAZ XII.

Anexo

ANEXO INFORMATIVO RELACIONADO CON EL INFORME SOBRE LA XII REUNION INTERAMERICANA,
A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

País	Escala de la OEA	%	Centro Panamericano de Zoonosis Ejercicio económico 1980-1981			Centro Panamericano de Fiebre Aftosa Ejercicio económico 1980-1981			Total de los dos Centros Ejercicio económico 1980-1981					
			Presupues- to tope OD-161	Presupues- tos de restit. y ampliación	Total	Presupues- to tope OD-161	Presupues- tos de restit. y ampliación	Total	Presupues- to tope OD-161	Presupues- tos de restit. y ampliación	Total			
			EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$	EUA\$
Argentina	7.50		144,859	119,576	264,435	420,392	140,116	560,508	565,251	259,692	824,943	6,029	2,770	8,799
Barbados	0.08		1,545	1,275	2,820	4,484	1,495	5,979	6,029	2,770	8,799	13,566	6,233	19,799
Bolivia	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	707,695	325,134	1,032,829
Brasil	9.39		101,364	149,709	331,073	526,331	175,425	701,756	61,801	28,393	90,194	74,613	34,279	108,892
Chile	0.82		15,838	13,074	28,912	45,963	15,319	61,282	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Colombia	0.99		19,121	15,784	34,905	55,492	18,495	73,987	13,566	6,233	19,799	88,180	40,511	128,691
Costa Rica	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Cuba	1.17		22,598	18,653	41,251	65,582	21,858	87,440	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
República Dominicana	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Ecuador	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
El Salvador	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Grenada	0.03		579	478	1,057	1,682	560	2,242	2,261	1,038	3,299	13,566	6,233	19,799
Guatemala	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Haití	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Honduras	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Jamaica	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
México	7.04		135,975	112,243	248,218	394,607	131,523	526,130	530,582	243,766	774,348	13,566	6,233	19,799
Nicaragua	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Panamá	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Paraguay	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Perú	0.34		10,429	8,610	19,039	30,269	10,088	40,357	40,698	18,698	59,396	13,566	6,233	19,799
Suriname	0.13		2,510	2,073	4,583	7,287	2,429	9,716	9,797	4,502	14,299	13,566	6,233	19,799
Trinidad y Tobago	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Estados Unidos de América	66.00		1,274,766	1,052,272	2,327,038	3,699,446	1,233,025	4,932,471	4,974,212	2,285,297	7,259,509	27,132	12,466	39,598
Uruguay	0.36		6,953	5,740	12,693	20,179	6,726	26,905	27,132	12,466	39,598	272,074	124,998	397,072
Venezuela	3.61		69,725	57,556	127,281	202,349	67,442	269,791	7,536,683	3,462,573	10,999,256	5,276	2,424	7,700
Subtotal:	100.00		1,931,463	1,594,353	3,525,816	5,605,220	1,868,220	7,473,440	7,536,683	3,462,573	10,999,256	530,582	243,766	774,348
Porcentajes equivalentes														
Otros Gobiernos Miembros														
Bahamas	0.07		1,352	1,116	2,468	3,924	1,308	5,232	5,276	2,424	7,700	13,566	6,233	19,799
Canadá	7.04		135,975	112,243	248,218	394,607	131,523	526,130	530,582	243,766	774,348	13,566	6,233	19,799
Cuyana	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Gobiernos Participantes														
Francia	0.18		3,477	2,870	6,347	10,089	3,363	13,452	13,566	6,233	19,799	13,566	6,233	19,799
Reino de los Países Bajos	0.07		1,352	1,116	2,468	3,924	1,308	5,232	5,276	2,424	7,700	13,566	6,233	19,799
Reino Unido	0.14		2,704	2,232	4,936	7,847	2,615	10,462	10,531	4,847	15,378	13,566	6,233	19,799
Subtotal:			148,337	122,447	270,784	430,480	143,480	573,960	578,817	265,927	844,744	13,566	6,233	19,799
Total de cuotas, todos los países:			2,079,800	1,716,800	3,796,600	6,035,700	2,011,700	8,047,400	8,115,500	3,728,500	11,844,000	530,582	243,766	774,348



COMITE EJECUTIVO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

82a Reunión

GRUPO DE TRABAJO DE
COMITE REGIONAL

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



82a Reunión

RESOLUCION XXVI

INFORME SOBRE LA XII REUNION INTERAMERICANA, A NIVEL MINISTERIAL, SOBRE EL CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

EL COMITE EJECUTIVO

Habiendo estudiado el Documento CE82/10 y sus anexos compuestos por el Informe Final y Resoluciones I, II, III, y XIII de la XII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (RICAZ XII);

Habiendo también escuchado la presentación del Dr. Germán Bula Hoyos, Ministro de Agricultura de Colombia, sobre la XII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis;

Reconociendo los intereses comunes de orden social, económico y de organización de los Ministros de Salud y Ministros de Agricultura en continuar la constructiva y exitosa cooperación, debido a la estrecha relación entre programas de salud humana y salud animal;

Apreciando las expresiones de satisfacción hechas por los Delegados a esta Reunión RICAZ XII por el establecimiento del Programa Especial de Salud Animal por la OPS y sus deseos en colaborar en el desarrollo de este Programa, incluyendo el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa;

Habiendo tomado nota que los Representantes a la RICAZ XII acordaron designar en el futuro a esta Reunión con el nombre de Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial, y

Reconociendo que los Delegados a la XII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis, tenían credenciales de sus Gobiernos autorizándolos a votar en las propuestas presupuestarias, y que aprobando los presupuestos reflejan el deseo de sus Gobiernos en proporcionar el financiamiento adicional necesario para restaurar y expandir los programas de salud animal de los dos Centros en una base continua,

./...

RESUELVE:

1. Expresar su aprecio al Representante de la XII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis por su presentación y a los Delegados que participaron en esta Reunión por su confianza en la OPS y su deseo de mantener las relaciones de cooperación.

2. Recomendar al Consejo Directivo:

a) Que apruebe la suma de EUA\$810,500 para 1980 y EUA\$906,300 para 1981 para restituir y ampliar las operaciones del Centro Panamericano de Zoonosis.

b) Que apruebe la suma de EUA\$976,000 para 1980 y EUA\$1,035,700 para 1981 para restituir y ampliar las operaciones del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

c) Que apruebe, como presupuesto suplementario de acuerdo a los Reglamentos Financieros, el total de las sumas mencionadas anteriormente, i.e., EUA\$3,728,500 para el período financiero 1980-1981, a ser financiados de acuerdo a la escala de cuotas presentada en el Anexo Informativo del Documento CE82/10.

(Aprobada en la decimotercera sesión plenaria,
celebrada el 3 de julio de 1979)